

JEFE/A UNIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA¹
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
II NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Arica y Parinacota
Ciudad Arica

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**

Al/a la Jefe/a Unidad de Control, le corresponderá realizar la auditoría operativa interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con la finalidad de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones, controlando su ejecución financiera, como presupuestaria, colaborando directamente con el Consejo Regional en su función de fiscalización, debiendo dar cuenta trimestralmente sobre el cumplimiento de sus funciones para su presentación al Consejo Regional, y posterior publicación en el sitio web de la Institución.

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad de Control le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y evaluar a la Unidad de Control, velando por el cumplimiento de los objetivos de la misma, orientándolos al logro de los objetivos estratégicos y las metas del área, siempre promoviendo óptimas relaciones laborales y un adecuado clima laboral.
2. Proponer al Jefe de Servicio, a través del Administrador Regional, objetivos institucionales de auditoría y otras acciones de aseguramiento y de consultoría, orientadas al uso económico, eficiente y eficaz de los recursos públicos, a la promoción de la probidad, al control de la eficacia y eficiencia de las operaciones financieras y contables, a la corrección de los procedimientos y a la prevención y administración de riesgos asociados a la gestión del Gobierno Región.
3. Recopilar, documentar, evaluar, y analizar la información que estime relevante para el cumplimiento de objetivos de trabajos de auditoría o acción de aseguramiento relacionada con los riesgos y controles claves del proceso auditado.
4. Auditar el cumplimiento de la ejecución financiera y presupuestaria del Gobierno Regional, en apoyo al Consejo Regional de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de la administración Financiera del Estado (Decreto Ley N°1.263/75).
5. Promover la coherencia de las políticas y actividades al interior del Servicio, con aquellas emanadas del Ministro, del Jefe de Servicio y de las orientaciones entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
6. Coordinar políticas, planes y programas de auditoría interna al interior del Servicio, con un enfoque en base a riesgos.

¹ Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 24-03-2026
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

7. Evaluar el grado de cumplimiento de los planes, metas y objetivos de gestión del Servicio, para que guarden armonía y coherencia con las políticas gubernamentales y sectoriales.
8. Velar y promover la existencia y cumplimiento de los controles internos necesarios, para prevenir la ocurrencia de situaciones que pudiesen afectar el cumplimiento de los objetivos del Servicio, en especial, respecto de sus procesos financieros y contables. Además, deberá orientar su acción de manera activa a recomendar acciones o planes de trabajo, que tiendan a corregir las debilidades y riesgos de control, aportando con esto a la mejora continua de los procesos concluidos o en desarrollo.
9. Verificar, analizar y evaluar los resultados de las auditorías y otras acciones de consultoría y revisiones desarrolladas.
10. Realizar a petición del Jefe de Servicio, Auditor Ministerial, Auditor General de Gobierno y Contraloría Regional, la ejecución de auditorías selectivas, a fin de propender al fortalecimiento de la probidad; buen uso de los recursos públicos, la corrección de los procedimientos y prevención de riesgos asociados a la gestión.
11. Acoger y seguir las orientaciones y directrices técnicas impartidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
12. Informar los resultados de los objetivos gubernamentales, institucionales u otra acción de aseguramiento o consultoría, al Jefe de Servicio, Ministro y al Auditor General de Gobierno.
13. Colaborar con la Auditoría Ministerial en la verificación del cumplimiento de metas de gestión comprometidas en el convenio de desempeño colectivo de la Institución.
14. Proponer certificación por el cumplimiento de las metas del convenio de desempeño colectivo de la Institución.
15. Gestionar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las metas de la Unidad que se han comprometido para el periodo correspondiente.
16. Coordinar y gestionar el seguimiento de informes de auditoría efectuados por Contraloría.
17. Incluir en su planificación anual los objetivos gubernamentales e institucionales y otras auditorías y revisiones requeridas por la autoridad superior del Servicio, con la finalidad de identificar y evaluar los procesos y riesgos relevantes para el Servicio.
18. Elaborar informes de auditorías a petición del Jefe de Servicio, en materias de su competencia, e informar de sus resultados al Jefe del Servicio, Ministro, Auditor General de Gobierno, Contraloría General de la República, Consejo para la Transparencia u otros.
19. Efectuar acciones y/o actividades de aseguramiento al interior de la institución, a solicitud del Jefe de Servicio, e informar de sus resultados a dicha autoridad, al Ministro y al Auditor General de Gobierno.
20. Efectuar tareas de seguimiento a objetivos de gestión institucionales que se

hayan comprometido para el periodo correspondiente y coordinar con el Jefe de Servicio, a través del Administrador Regional, materias de su competencia, debiendo seguir las directrices técnicas pertinentes.

21. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de gestión institucionales que se han comprometido para el periodo correspondiente.

22. Elaborar su Plan Anual de Auditoría Interna para aprobación del Jefe de Servicio.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	Por definir
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	Por definir
Presupuesto que administra	No administra presupuesto

1.3 DESAFÍOS DEL CARGO

AMBITOS DE DESAFÍOS

1. Asegurar la fiscalización para velar por la calidad en la ejecución presupuestaria, en especial del Fondo de Desarrollo Regional, para la gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, de los recursos públicos.
2. Promover en el Gobierno Regional la cultura de la legalidad, la transparencia y del buen uso de los recursos públicos.
3. Liderar las acciones de prevención, control y eventual denuncia de las prácticas alejadas de la legalidad y/o corruptas.
4. Incrementar la cobertura, profundidad, impacto y efecto preventivo de las auditorías y de la fiscalización a la gestión pública.
5. Realizar acciones preventivas para identificar, evaluar y desarrollar auditorías de procesos, procedimientos y mapas de riesgo.

1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el/la Alto Directiva/o Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala Única de Sueldos DL 249. Incluye las asignaciones de modernización, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.059.000.-** para un/a no funcionario/a, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.137.999.-	\$3.356.259.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio,	\$7.280.488.-	\$6.152.435.-

	septiembre y diciembre.		
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio			\$4.288.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.119.660.-	\$3.339.387.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.523.267.-	\$5.499.456.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio			\$4.059.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA

2.1 REQUISITOS LEGALES ²

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Título profesional o grado académico de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con al menos cinco años de experiencia profesional.

Sólo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia.

Fuente: Art. 68 quinquies del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere poseer al menos 5 años de experiencia en cargos de jefatura o coordinación de equipos en materias de auditoría y/o control de gestión, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en**:

- Compras públicas
- Derecho administrativo
- Sistema nacional de inversiones

***Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.**

****No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.**

² Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato/a. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, de la ley N° 20.955.

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS

C1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, identificando oportunidades, evaluando su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.

C2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.

C3. GESTIÓN DE REDES

Capacidad para construir relaciones de colaboración con actores externos claves para favorecer el logro de los objetivos e impactos concretos para la organización. Implica la capacidad de generar compromiso y lograr acuerdos beneficiosos para ambas partes, en pos de la creación de valor.

C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.

C5. MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN

Capacidad para identificar oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización. Implica promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	144
Presupuesto Anual	M\$63.927.888

3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión

Liderar la región hacia un desarrollo integral, sustentable y con equidad, para contribuir al bienestar de su gente, mediante la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación, la gestión coordinada de los recursos e inversión pública y la articulación con el sector privado.

Visión

Ser reconocidos por la comunidad como el servicio público líder del desarrollo integral de la Región de Arica y Parinacota, comprometido con sus necesidades e intereses.

Valores

- **Compromiso:** Como institución expresamos nuestra lealtad y profundo compromiso con la comunidad de la Región de Arica y Parinacota, esforzándonos día a día en entregar un servicio cercano y de calidad.
- **Responsabilidad:** Nuestro esfuerzo permanente es liderar la región hacia el desarrollo, cumpliendo nuestros compromisos y mandatos emanados desde la comunidad regional.
- **Probidad y Transparencia:** En el Gobierno Regional de Arica y Parinacota nos caracterizamos por actuar con rectitud y apego a las normas que nos rigen, exponiendo de cara a la ciudadanía nuestras acciones.

Objetivos Estratégicos

1. Elaborar y aplicar instrumentos de planificación y ordenamiento territorial del Gobierno Regional, incorporando en ellos la equidad de género, el enfoque territorial, los intereses de la ciudadanía, el proceso de descentralización y el fortalecimiento de la institución con la finalidad de orientar la inversión pública.
2. Coordinar la inversión pública para generar oportunidades de desarrollo social, cultural y económico sustentable en Arica y Parinacota.
3. Gestionar y ejecutar eficientemente los recursos públicos asignados, contribuyendo al desarrollo equitativo y sustentable de la región.

Productos Estratégicos

1. Planificación Regional y Ordenamiento Territorial.
2. Coordinación de la Inversión Pública Regional.
3. Gestión y Ejecución eficiente de los recursos públicos.

Clientes

1. Servicios públicos
2. Municipalidades de la región
3. Secretarías Regionales Ministeriales

4. Empresas y otras entidades públicas
5. Universidades y centros de I + D de la región
6. Instituciones privadas sin fines de lucro y organizaciones sociales
7. Habitantes de la región

Cobertura Territorial

Los gobiernos regionales se encuentran ubicados en las capitales regionales del país siendo este un órgano descentralizado.

Las comunas que conforman la región de Arica y Parinacota son las siguientes: Arica, Camarones, Putre y General Lagos.

3.3 USUARIOS y USUARIAS INTERNOS Y EXTERNOS

Jefe/a de Unidad de Control, se relaciona con:

Clientes Internos:

Jefe de Servicio, Consejo Regional, Administrador Regional, Jefes de Divisiones y Jefaturas de departamentos, solo en materias que le competen a la unidad de Control.

Clientes Externos:

Contraloría Regional y auditores de otros organismos públicos.

IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE LOS/LAS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Nombramiento.

El Jefe/a de la unidad de control será nombrado por el gobernador regional respectivo, con acuerdo de los cuatro séptimos de los consejeros regionales en ejercicio, entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico, siendo aplicables, en lo que correspondiere, las disposiciones del Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

El Jefe/a de la unidad de control durará en su cargo cinco años, no pudiendo repostular en el mismo gobierno regional para un período consecutivo. Art. 68 quinquies, DFL 1-19.175 fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

- Causales para los efectos de remoción.

El Jefe/a de la unidad de control sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del consejo regional.

Cabe precisar que el artículo 146 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que el funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales:

- a) Aceptación de renuncia;
- b) Obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo público;
- c) Declaración de vacancia;
- d) Destitución;
- e) Supresión del empleo;
- f) Término del período legal por el cual se es designado, y
- g) Fallecimiento.

- Otras Obligaciones

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al consejo regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, ésta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente sitio electrónico.

El Jefe/a de la unidad de control, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en

el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.